

Universidad Nacional de Cuyo Rectorado

MENDOZA, 19 de febrero de 2007

VISTO:

El Expediente N° 1-938/2006, donde la Secretaría de Relaciones Institucionales del Rectorado eleva los antecedentes relativos al Convenio Marco suscrito entre esta Universidad y el Instituto de Gestão Educacional Signorelli, Río de Janeiro, Brasil, y

CONSIDERANDO:

Que el citado Convenio tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones.

Que, si bien la resolución del presente caso es atribución del Consejo Superior, mediante Resolución Nº 495/2006-C.S. se autorizó al Rectorado, durante el período de receso, a resolver ad-referendum de dicho Cuerpo todo trámite que sea de su competencia.

Por ello, atento a lo expuesto, lo informado por la Secretaría de Relaciones Institucionales y por la Dirección de Asuntos Jurídicos del Rectorado, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 21 Inciso m) del Estatuto Universitario,

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO AD-REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Marco suscrito entre esta Universidad y el INSTITUTO DE GESTÃO EDUCACIONAL SIGNORELLI, Río de Janeiro, Brasil, el cual tiene por objeto implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones, cuyo texto obra en los Anexos I y II de la presente resolución, que constan de DOS (2) hojas en la versión castellana y DOS (2) hojas en la versión portuguesa.

ARTÍCULO 2°.- Comuníquese e insértese en el libro de resoluciones.

Lic. Graciela González de Díaz Araujo Secretaria de Relaciones Institucionales Universidad Nacional de Cuyo Dra. María Victoria Gómez de Erice Rectora Universidad Nacional de Cuyo

RESOLUCIÓN N° 168 bt. GESTAO(convenio)



ANEXO I

CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CUYO Y EL INSTITUTO DE GESTÃO EDUCACIONAL SIGNORELLI

PRIMERA: Las partes acuerdan implementar las acciones tendientes a desarrollar, en forma conjunta, proyectos de carácter académico, científico y cultural para beneficio de ambas instituciones. ------

SEGUNDA: Los distintos campos de cooperación, así como los términos, condiciones y procedimientos de ejecución de cada uno de los proyectos que se implementen, serán fijados mediante acuerdos específicos entre las partes, para lo cual la Rectora de la Universidad Nacional de Cuyo delega atribuciones en la Facultad de Artes y Diseño, Filosofía y Letras, Facultad de Ciencias Políticas y Sociales, Facultad de Derecho, Facultad de Ciencias Médicas, Facultad de Odontología, Facultad de Ciencias Agrarias, Facultad de Ciencias Económicas, Facultad de Ingeniería, Facultad de Educación Elemental y Especial y Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria para la suscripción de los mismos.

CUARTA: En el supuesto que el objeto del acuerdo específico implique obligaciones de índole económica para cualquiera de las partes firmantes, tal circunstancia deberá consignarse expresamente en el acuerdo detallando los términos pactados, bajo pena de nulidad. ------



ANEXO I

SÉPTIMA: Ante cualquier divergencia derivada de la interpretación o aplicación del presente convenio, las partes se comprometen a solucionar las mismas mediante negociación directa y amistosa. -----

--- En prueba de conformidad se firman dos (2) ejemplares en portugués y dos (2) ejemplares en español, de un mismo tenor y a un solo efecto. -----

Hércules Pereira Director Presidente Instituto de Gestão Educacional Signorelli Dra. María Victoria Gómez de Erice Rectora Universidad Nacional de Cuyo

Brasil, R.J., 7 de noviembre de 2006

Mendoza, 27 de diciembre de 2006

Lic. Graciela González de Díaz Araujo Secretaria de Relaciones Institucionales Universidad Nacional de Cuyo Dra. María Victoria Gómez de Erice Rectora Universidad Nacional de Cuyo

Res. Nº 168



ANEXO II -1-

CONVÊNIO MARCO ENTRE A UNIVERSIDADE NACIONAL DE CUYO E O INSTITUTO DE GESTÃO EDUCACIONAL SIGNORELLI

PRIMEIRA: As partes concordam em implementar ações tendentes a desenvolver, de forma conjunta, projetos de caráter acadêmico, científico e cultural para beneficio de ambas instituições. -----

SEGUNDA: Os diferentes campos de cooperação, assim como os termos, condições e procedimentos de execução de cada um dos projetos que se implementem, serão fixados mediante acordos específicos entre as partes, para o qual a Reitora da Universidade Nacional de Cuyo delega atribuições na Faculdade de Artes e Desenho, Faculdade de Filosofía e Letras, Faculdade de Ciências Políticas e Sociais, Faculdade de Direito, Faculdade de Ciências Médicas, Faculdade de Odontología, Faculdade de Ciências Agrárias, Faculdade de Ciências Econômicas, Faculdade de Engenharia, Faculdade de Educação Elemental e Especial e Faculdade de Ciências Aplicadas à Indústria para a subscrição dos mesmos.

TERCEIRA: Os acordos específicos referidos no artigo anterior deverão ser comunicados à Secretaria de Relações Institucionais dentro dos quinze (15) dias de ter sido subscritos pelas partes intervenientes. No caso de que não produzir-se a notificação, ditos acordos não poderão operativar-se.



Universidad Nacional de Cuyo Rectorado

ANEXO II

Hércules Pereira Director Presidente Instituto de Gestão Educacional Signorelli Dra. María Victoria Gómez de Erice Rectora Universidad Nacional de Cuyo

Brasil, R.J., 7 de noviembre de 2006

Mendoza, 27 de diciembre de 2006

Lic. Graciela González de Díaz Araujo Secretaria de Relaciones Institucionales Universidad Nacional de Cuyo Dra. María Victoria Gómez de Erice Rectora Universidad Nacional de Cuyo

Res. Nº 168